

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36781 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con la Sección I Declaración de Concurso 0000231 /2012 se ha dictado en fecha 11 de octubre de 2012, auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor "Monasterio de Rocamador, S.A.", con CIF A06163893, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Almendral (Badajoz), en Monasterio de Rocamador km 41,100, Carretera N-435.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado. Se ha designado, como administración concursal a la "Sociedad Limitada Profesional López Colchero Camps", con CIF B06611644, con domicilio postal en calle Arzobispo Mausona, n.º 7, 1, de Mérida y dirección electrónica abel@lccadministracionconcursal.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de un mes la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Badajoz, 11 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120070919-1